

EUSKO JAURLARITZA

**HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA**

*Hezkuntza Sailburuordetza
Hezkuntza Ikuskaritza Nagusia*



GOBIERNO VASCO

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA**

*Viceconsejería de Educación
Inspección General de Educación*

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL TRIENAL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN (2014-2017)

INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN C.A.P.V.





RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL TRIENAL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2014-2015, 2015-2016 Y 2016-2017

1.- INTRODUCCIÓN

Este Plan General establece las grandes líneas de actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, en coherencia con el compromiso por la excelencia como motor del sistema educativo planteada en el actual programa de gobierno 2012-2016. El desarrollo personal y profesional de la ciudadanía y la competitividad son dependientes del nivel que se alcance en el sistema educativo, por lo que éste debe orientarse hacia la excelencia e innovación para afrontar con garantías los retos de la educación siglo XXI. Para contribuir a este objetivo este Plan General refuerza la intervención de la Inspección de Educación con acciones dirigidas a la mejora del desarrollo profesional de los equipos directivos y del profesorado como impulsores de la innovación, en beneficio del alumnado, que se sitúa en el centro del sistema educativo. Las grandes líneas de actuación de la Inspección de Educación deberán ser desarrolladas en los Planes Anuales (P.A.I.), que concretarán las intervenciones que haya que realizar en cada curso.-

Desde el curso 2004-2005 se ha recogido sistemáticamente información sobre las necesidades, expectativas y grado de satisfacción de los destinatarios internos y externos de las actividades de la Inspección. Como consecuencia, la Inspección ha introducido mejoras en su funcionamiento al tiempo que avanzaba en el sistema de gestión de calidad certificado por la norma ISO 9001:2008, acreditado por las auditorías externas realizadas por AENOR.

Además durante los últimos cursos el trabajo de la Inspección de Educación ha ido avanzando hacia el modelo actual como consecuencia de:

- la percepción de la necesidad de intervenir en los centros con una perspectiva más global,
- el mayor peso que se ha ido atribuyendo a las actividades del ámbito de la evaluación, especialmente de la función directiva,
- los cambios introducidos por la implantación de nuevas normas, planes y proyectos del departamento,
- la exigencia social de mejorar los resultados académicos y de utilizar con eficiencia los medios disponibles para la consecución de los fines de la educación,
- la mayor dedicación que exige a la Inspección de Educación las labores de asesoramiento, orientación e información,
- el aumento de las actividades y demandas que provienen de otras entidades o secciones administrativas,
- el perfeccionamiento de los protocolos de intervención.

De esta manera, se han asentado unas bases sólidas que permiten a la Inspección de Educación abordar el próximo trienio con nuevas propuestas.

De entre las tareas a abordar de cara al próximo trienio quiere destacarse de manera especial la intervención en los centros educativos.

Mediante la intervención en los centros, la Inspección educativa responde a la condición de factor de calidad y equidad de la enseñanza que le atribuye la legislación educativa. Tal

intervención no se reduce únicamente a la supervisión del cumplimiento de la normativa, sino que también comprende el acompañamiento y apoyo a los centros en el desarrollo de sus proyectos educativos además de contribuir a la mejora de los mismos promoviendo procesos de autoevaluación y participando en los de evaluación externa.

En consecuencia, a lo largo de los tres cursos de vigencia de este Plan General Trienal se potenciará la supervisión de los centros, analizando las variables organizativas y curriculares que contribuyen a ofrecer la mejor respuesta educativa a cada alumna y alumno, profundizando cada vez más en la visión global del centro a través de la visita de inspección, que irá abarcando progresivamente más estructuras organizativas y didácticas hasta llegar al análisis del funcionamiento de las aulas y a la evaluación del profesorado.

Esta forma de intervención requiere un bagaje formativo de alto contenido profesional. Por lo tanto la inspección de educación debe ser un lugar de desarrollo profesional, una organización para el aprendizaje, tanto mediante las intervenciones formativas planificadas en los planes anuales como a través del trabajo en equipo de sus componentes.

Por otra parte, durante el período de vigencia del Plan General Trienal se revisará el conjunto de las disposiciones normativas dictadas en nuestra Comunidad Autónoma para la ordenación de la Inspección de Educación, integrado actualmente por:

- DECRETO 342/2001, de 11 de diciembre, por el que se regula la organización de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV 21-12-2001)
- DECRETO 343/2001, de 11 de diciembre, por el que se establece el régimen específico de asignación de perfiles lingüísticos y preceptividades en los puestos de la Inspección de Educación. (BOPV 21-12-2001)
- DECRETO 3/2009, de 13 de enero por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV 23-02-2009)
- ORDEN de 18 de junio de 2002, por la que se determina la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación. (BOPV 2-07-2002).

Este Plan General Trienal incluye la formulación actual de la misión y las estrategias de la Inspección de Educación, los objetivos generales, el mapa de procesos que incluye los macroprocesos que responden al Sistema de Gestión de la Calidad certificado y los apartados correspondientes a formación, euskaldunización, organización del servicio y evaluación del Plan General Trienal.

2.- MISIÓN Y ESTRATEGIAS

Durante el periodo de este Plan General Trienal está previsto el análisis y adaptación de la Política y Estrategia de la Inspección. En esta revisión se incluye la Misión, Visión, Valores y Estrategias cuya actualización se realizará en el próximo curso 2014-2015. A continuación se muestra la actual formulación:

MISIÓN: La Misión de la Inspección del País Vasco es:
1. Controlar, asesorar e informar sobre el cumplimiento de la legislación vigente.
2. Contribuir a conseguir un sistema educativo de calidad.
3. Evaluar los centros educativos, su personal y sus resultados.
4. Garantizar los derechos de los diversos sectores de la comunidad educativa.
5. Informar a la administración educativa acerca del funcionamiento del sistema educativo.

**VISIÓN: La Inspección aspira a:**

1. Realizar las funciones que tiene asignadas con criterios técnicos y con independencia de presiones externas.
2. Estar constituida por profesionales bien formados, informados y comprometidos con una permanente puesta al día.
3. Garantizar el derecho a una educación de calidad de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente del alumnado.
4. Trabajar en equipo de forma coordinada y con unidad de criterio.
5. Hacerse merecedora del respeto y reconocimiento social de la comunidad educativa.
6. Evaluar con eficacia los centros educativos.
7. Liderar el proceso de mejora del sistema educativo con visión de futuro y anticiparse a los problemas del mismo.

VALORES: Los valores que sirven como referencia de nuestros comportamientos y actitudes son:

1. Profesionalidad: autonomía, respeto, honestidad y responsabilidad.
2. Actitud de mejora continua.
3. Respuesta ágil a las demandas: eficacia y eficiencia.
4. Trabajo en equipo.

ESTRATEGIAS DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: Para mejorar la Inspección Educativa se debería:

1. Responder, en el ejercicio de sus funciones, a las necesidades y expectativas de todos los miembros de la comunidad educativa y de los responsables de la Administración Educativa.
2. Mejorar la atención a las demandas formuladas por los distintos miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir los requisitos legales y reglamentarios que afecten a la Inspección de Educación y a las actividades que desarrolla en el ámbito de sus funciones.
4. Mejorar la calidad de las visitas a los centros.
5. Trabajar de manera planificada, coordinada y en equipo, temporalizando y distribuyendo con equidad entre los inspectores e inspectoras el trabajo encomendado.
6. Favorecer, mediante los planes correspondientes, la formación permanente y la participación activa de todo el personal de la Inspección.
7. Mejorar los canales de comunicación internos y externos de la Inspección de Educación.
8. Mostrar la flexibilidad necesaria para adaptarse a las exigencias y necesidades inherentes a las actividades de la Inspección de Educación.
9. Identificar y eliminar las posibles causas de defectos o deficiencias en los procesos, definidos en el funcionamiento de la Inspección, contribuyendo de esta forma a la mayor eficacia de los mismos.
10. Potenciar el reconocimiento de las personas que trabajan en la Inspección de Educación.
11. Mejorar la coordinación con las responsables de las Delegaciones Territoriales y con los distintos servicios del Departamento de Educación.



3.- OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que se pretenden conseguir con este Plan General Trienal son los siguientes:

1. Evaluar los centros, la función directiva y la función docente y participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.
2. Responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección Educativa, tanto los internos como los externos.
3. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa.
4. Controlar y evaluar el desarrollo de los programas y proyectos del Departamento de Educación en los centros educativos.
5. Formar a los inspectores e inspectoras de acuerdo con las necesidades derivadas de este Plan General Trienal.
6. Fomentar la utilización del euskera con la finalidad de favorecer la normalización lingüística
7. Revisar el modelo de organización de la inspección de educación
8. Mantener la certificación ISO 9001:2008, y avanzar en el sistema de gestión para mejorar la prestación del servicio.
9. Evaluar la función inspectora.
10. Establecer líneas de colaboración con otros organismos o entidades del mundo educativo.

4.- LÍNEAS BÁSICAS DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS

Las líneas básicas de intervención de este Plan General Trienal constituyen el marco de actuación necesario para conseguir los objetivos señalados en el anterior apartado. Entre las fuentes utilizadas para la elaboración de este Plan Trienal, sus objetivos y sus líneas básicas de intervención destacan las siguientes:

- conclusiones a partir de los resultados obtenidos en la evaluación de Planes anteriores,
- conclusiones a partir del seguimiento del plan anterior realizado en la Comisión Interterritorial con participación de los inspectores e inspectoras a través de las jefaturas de zona,
- conclusiones a partir de los procedimientos establecidos para recoger las necesidades y expectativas de los principales destinatarios internos y externos de la Inspección de Educación.

Las actividades relacionadas con las líneas básicas de intervención del Plan General Trienal a lo largo de los tres cursos se indica en el anexo I de este Plan.

4.1 Evaluaciones externas para contribuir a la mejora de los centros.

Entre las funciones de la Inspección de Educación está la de participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran. En este sentido, es necesario resaltar el importante papel desarrollado por la Inspección en las últimas evaluaciones externas, que se han realizado en la CAV con un carácter censal. Por una parte la Inspección ha realizado un control de la aplicación de las pruebas en una muestra de centros y, por otra, ha valorado



los Planes de Mejora elaborados por los centros para dar respuesta a los resultados de la evaluación.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan General Trienal está previsto que se realice una nueva evaluación de diagnóstico durante el curso 2014-2015. Esta circunstancia supondrá que durante el citado curso la Inspección de Educación controlará la aplicación de la prueba y que a lo largo del curso 2015-16 realizará la valoración de los Planes de mejora de los centros. Además, la Inspección hace un seguimiento curso a curso de los Planes de Mejora de los centros que participan en este tipo de evaluación externa.

Finalmente es necesario indicar que la Ley 2/2006, modificada por la Ley 8/2013, prevé la realización de evaluaciones en 3º y 6º de Primaria, en 4º de ESO y en 2º de Bachillerato durante los próximos cursos. No está definido el procedimiento y metodología de las citadas evaluaciones, por lo que la participación de la Inspección estará sujeta a lo que el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura establezca.

4.2 Evaluación de la función directiva para contribuir a la mejora de los centros.

La Inspección de Educación lleva cinco cursos desarrollando la evaluación de la función directiva, cuyo objeto es contribuir a la mejora del desempeño de dicha función, teniendo como referente las órdenes sobre el proceso de evaluación que están publicadas.

Este proceso de evaluación se desarrolla a lo largo de periodos de cuatro años, teniendo como objetivo fundamental la contribución a la mejora del desempeño (evaluación formativa), así como comprobar, al final de este periodo, si se ha conseguido un grado suficiente de desarrollo de las dimensiones identificadas (evaluación sumativa o final).

Una vez completada la evaluación del primer período de las dos promociones de directoras y directores seleccionados según el decreto actualmente en vigor, se hace necesario revisar el procedimiento a partir de la valoración de la experiencia habida. Durante la vigencia del Plan General Trienal está prevista la actualización de la normativa de evaluación de la función directiva.

La Inspección de Educación seguirá interviniendo en el proceso de evaluación de la función directiva con el fin de ayudar a los cargos directivos a mejorar en el desarrollo de sus funciones, contribuyendo así a la mejora del funcionamiento de los centros y con ello de los resultados educativos de cada alumno y alumna. Para ello seguirá realizando tareas de acompañamiento y de seguimiento, facilitando el contraste y la reflexión, asesorando y emitiendo propuestas de mejora dirigidas a los equipos directivos evaluados.

4.3 Evaluación de la función docente para contribuir a la mejora de su desempeño.

A partir de la concepción de la evaluación como elemento fundamental para la mejora de los procesos y los resultados y teniendo en cuenta la experiencia obtenida a través del modelo de evaluación de la función directiva desarrollado por la Inspección de Educación se plantea la necesidad de iniciar la evaluación de la función docente.

La evaluación de la función docente tiene como finalidades básicas:

- contribuir a la mejora de la práctica profesional del profesorado con el objeto de garantizar una respuesta de calidad al alumnado,
- garantizar el correcto ejercicio de las funciones del profesorado,
- detectar las necesidades formativas para la mejora del desempeño profesional.

Para ello desde la inspección de Educación se va a desarrollar la definición del perfil profesional docente y el diseño del procedimiento de evaluación según las competencias atribuibles al ejercicio de la profesión docente.

Este modelo debe constituir el marco de referencia que dé coherencia y sirva de guía para todos los procesos que aborden aspectos parciales ligados a la evaluación de los docentes.

Además, de acuerdo con la línea estratégica prevista en el *Marco del modelo educativo pedagógico Heziberri 2020* y como consecuencia de los resultados de la evaluación, se promoverá la colaboración para la formación inicial del profesorado con las universidades y para la formación continua con organizaciones con competencias en la formación del profesorado.

4.4 Mejora de la respuesta a los diferentes destinatarios mediante el establecimiento de estrategias que contribuyan a aumentar la calidad de la intervención de la Inspección.

Durante los últimos cursos, la Inspección de Educación ha realizado un número importante de informes que tienen una relación directa con los procesos de mejora de los centros y por lo tanto son informes con un potencial valor añadido y que constituyen un reto para el desarrollo profesional de los inspectores e inspectoras.

Por ello es necesario asegurar la calidad de las visitas y de los informes para que cumplan adecuadamente con su finalidad contribuyendo de forma directa a mejorar la respuesta a los diferentes destinatarios de la Inspección.

Para conseguir ese objetivo no basta con controlar la realización de los informes en el plazo correspondiente, sino que es preciso definir los estándares que permitan asegurar la calidad de su contenido para garantizar el cumplimiento de su finalidad. Se realizará un seguimiento de una muestra de los informes realizados con el objeto de obtener conclusiones sobre buenas prácticas, aspectos mejorables y propuestas de mejora. Las conclusiones de este seguimiento se trasladarán a los inspectores e inspectoras en sesiones formativas que promoverán la participación activa de las personas de la Inspección.

4.5 Supervisión de centros: actuación del inspector o de la inspectora de referencia con una metodología de intervención global para contribuir a mejorar el funcionamiento de los centros.

Las intervenciones de la Inspección de Educación deben contribuir eficazmente a la garantía del derecho a la educación y a promover que los centros educativos den una respuesta de calidad que lleve al éxito de cada uno de sus alumnos y alumnas en los procesos de aprendizaje.

Para ello ha de partirse de un conocimiento profundo de las características y de la actividad de los centros educativos ya que esto contribuirá de manera decisiva a que la actuación de la Inspección Educativa sea más adecuada, ajustada a la realidad del centro y más eficaz.

Así mismo, el conocimiento de los centros educativos debe derivar, tras su adecuado análisis y valoración, en propuestas que contribuyan a la mejora de su funcionamiento y de la calidad del servicio educativo que ofrecen a su comunidad escolar y a la sociedad en general.

Teniendo esto en cuenta, la Inspección de Educación de la CAPV ha optado por un modelo de intervención en los centros educativos definido como una forma de actuación que, desde una perspectiva global y sistémica, integra e interrelaciona todas las actividades que realice en los mismos. En este marco debe subrayarse que nuestro sistema de gestión, en la medida en que recoge de manera procedimentada las diversas actividades que pueden desarrollarse en los centros, facilita y está al servicio de este modelo.

Es necesario considerar la importancia de la interrelación entre las distintas variables que intervienen en el funcionamiento de los centros ya que la recopilación desagregada de datos no proporciona una visión real ni completa de la verdadera situación de los mismos y por

tanto, dificulta la emisión de valoraciones y propuestas de mejora ajustadas a las verdaderas necesidades y dificultades del centro.

Por otra parte, este modelo de supervisión de centros pretende ser proactivo, de manera que cada curso, cada inspector o inspectora de referencia planifique su actividad en el centro mediante objetivos basados en las dificultades o áreas de mejora detectadas en las valoraciones realizadas sobre la actividad del centro el curso anterior.

A final de cada curso realizará una valoración del grado de logro de dichos objetivos, transmitirá al centro las correspondientes valoraciones y propuestas de mejora y elaborará recomendaciones y propuestas sobre el seguimiento más adecuado de inspección en el centro de cara al curso próximo.

En este modelo de Supervisión de Centros se ubican:

- herramientas como el Cuaderno de Centro y la base de datos asociada al mismo, así como instrucciones y orientaciones destinadas a facilitar la actuación de los y las inspectoras en los centros desde este modelo,
- el seguimiento de diversos programas y proyectos del Departamento, tales como Hamaika Esku, Hauspoa, Coeducación ...,
- el trabajo en una selección de líneas de actuación directamente relacionadas con las conclusiones del estudio “Caracterización y buenas prácticas de los centros escolares de alto valor añadido”, realizado por la EHU-UPV a partir de los resultados de la Evaluación de Diagnóstico: programaciones didácticas, formación del profesorado y evaluación del alumnado.

4.6 Seguimiento del clima escolar: gestión de la convivencia para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa.

La Inspección de Educación tiene entre sus funciones velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores educativos mediante la asesoría y orientación a los distintos sectores de la comunidad educativa para el cumplimiento de sus obligaciones, entre las que figura el respeto a la integridad física y moral, así como a la identidad y dignidad personales del alumnado, que no puede ser objeto de trato degradante o vejatorio, ni de agresión física o moral. Asimismo, velará por la igualdad real entre hombres y mujeres.

La Inspección de educación continuará haciendo seguimiento de los casos de acoso escolar o cualquier otra manifestación de conductas contrarias a la convivencia. Se actualizará la *Guía de actuación en los centros educativos ante el maltrato entre iguales* para que responda más adecuadamente a su objetivo.

Está previsto realizar el seguimiento de los planes de convivencia y de coeducación, así como de su puesta en práctica en los centros educativos. También se participará en la elaboración de un modelo de Plan de Convivencia para facilitar su elaboración y/o revisión en los centros educativos.

4.7 Mejora de la formación e impulso del desarrollo profesional de la Inspección

El marco y la metodología de actuación de la Inspección requieren un bagaje formativo de alto contenido profesional y en constante desarrollo, lo que exige la planificación de un continuum de acciones informativas y formativas, en las que debe ocupar un lugar destacado el aprendizaje entre iguales. Las personales responsables de los distintos subprocesos en los territorios y en las zonas son fundamentales para el aprendizaje a través del diseño de acciones cooperativas que lleven a compartir los conocimientos y las experiencias acumuladas, mediante la organización de grupos de trabajo, análisis de casos, etc.



Se prestará una especial atención a la formación inicial y a la tutorización de los inspectores/as que acceden al servicio de la inspección educativa de la CAPV mediante el proceso de acogida. En el caso de la inspección, este proceso es especialmente relevante ya que aunque todos los inspectores e inspectoras han desarrollado la función docente y en muchos casos la función directiva, se da una gran variedad de experiencias profesionales.

El apartado 6 de este Plan General Trienal incluye las líneas y orientación para el desarrollo de los planes anuales de formación.

4.8 Planificación de acciones para el impulso y mejora de las comunicaciones en euskera.

Los objetivos de los periodos de planificación anteriores, han sido los siguientes: ir capacitando paulatinamente a la plantilla de la Inspección en el ámbito lingüístico; incrementar el uso del euskera; convertir el euskera en lengua de servicio en las relaciones con la ciudadanía; y que el euskera se convirtiera en lengua de trabajo, para que la actividad de la Inspección llegase a ser efectivamente bilingüe, al igual que la del resto de la Administración, de acuerdo con la sentencia 82/1986, de 26 de junio, dictada por el Tribunal Constitucional sobre el recurso 169/1983 contra la Ley de Normalización del Uso del Euskera que lo consideró acorde a derecho.

Para adecuar las comunicaciones orales, escritas y telemáticas a lo previsto en el *Plan General de Normalización del Uso del Euskera en el Gobierno Vasco (2013-2017)* y los posteriores Planes que se pudiesen desarrollar, será necesario:

- perfeccionar el uso del euskera, fundamentalmente a nivel escrito, para aquellos/as que, aun teniendo acreditado el PL2, tienen dificultades,
- utilizar el euskera en las comunicaciones e informes internos y en la relación con los centros escolares,
- fomentar las comunicaciones de calidad previstas en el Plan de Uso del Euskera, mediante textos correctos, adecuados y claros,
- utilizar las posibilidades que el programa IRALE contempla para la formación de la Inspección de Educación, dentro de los límites que establecen las características específicas de su trabajo.

Para el desarrollo de estos objetivos se creará la Comisión de uso del euskera en la Inspección.

4.9 Actualización del modelo de organización para mejorar el funcionamiento de la Inspección. Profundización en la implicación y participación de los inspectores e inspectoras

Durante la vigencia de este Plan General Trienal está prevista la revisión del modelo de organización con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Inspección. Se adecuarán los procedimientos y se articularán los cauces para impulsar la implicación y la participación de toda la Inspección a través de las diferentes estructuras organizativas. Asimismo se revisarán y adecuarán los ámbitos de actuación de las jefaturas zonales, territoriales y la Inspección Central.

Se plantea la revisión de los siguientes aspectos:

- elaboración de nueva normativa de la Inspección de educación,
- estabilización de las jefaturas de zona mediante la convocatoria de concurso de méritos,



- participación de todos los inspectores e inspectoras en la gestión de las actividades de la Inspección,
- impulso del liderazgo de los responsables de las actividades en las zonas,
- mejora de la coordinación de las jefaturas de zona en los territorios

4.10 Revisión del sistema de gestión para mejorar el funcionamiento de la Inspección.

La Inspección de Educación ha definido un Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001:2008, al objeto de:

- Responder a las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa: centros, alumnado, familias y responsables de la Administración Educativa en general.
- Garantizar que las actividades asignadas a la Inspección de Educación sean realizadas de modo eficaz cumpliendo en todo momento con la normativa de aplicación y las directrices establecidas por la Viceconsejería de Educación.
- Permitir la participación activa de todas las personas que componen la Inspección de Educación en el desarrollo y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad.

Durante la vigencia del presente Plan General Trienal se revisarán y actualizarán la Política y Estrategia de la Inspección de Educación la CAPV, así como la Misión, Visión y Valores manteniendo la certificación ISO 9001: 2008 y profundizando en el sistema de gestión de calidad que mejore la prestación del servicio. Además se prevé:

- la revisión del mapa de procesos y de la clasificación y denominación de los subprocesos,
- el diseño y experimentación del nuevo portal de Inspección,
- la incorporación progresiva de las actividades de la Inspección a la aplicación informática de Inspección (V-92),
- la integración de la Inspección como socio colaborador de la Fundación Vasca para la Excelencia (Euskalit),
- la profundización en el sistema de gestión de calidad avanzando hacia el modelo EFQM,
- la mejora de la comunicación interna (tanto horizontal como vertical) y externa.

4.11 Evaluación de la función inspectora para la mejora del desarrollo profesional del inspector e inspectora

La evaluación es uno de los mecanismos más potentes para la mejora. En este sentido, la evaluación de las personas que ejercen la función encomendada normativamente a la Inspección de Educación es uno de los medios de mejora del desarrollo profesional y con él del propio servicio.

El actual modelo de evaluación tiene como referente las competencias técnico-profesionales, sociales y ético-profesionales, necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación enfocada fundamentalmente a mejorar la eficiencia del ejercicio de las funciones de la inspección y realizada conforme a los estándares de utilidad, viabilidad, propiedad (modo legal y ético) y precisión (resultados relevantes y fiables). Se revisará y actualizará la vigente matriz de competencias de la función inspectora para su mejora.

Desde la perspectiva de esta evaluación, la mejora del servicio de la inspección educativa de la CAPV tiene una doble vertiente:



- la mejora que se produce como consecuencia de la evaluación individual de quienes trabajan en el servicio de inspección,
- la mejora del servicio, al disponer de los resultados de la evaluación de todos los componentes de la inspección y, en consecuencia, de la detección de las fortalezas y de las áreas de mejora de la totalidad del servicio.

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Gestión de Personal se ha de seguir evaluando a las personas que se encuentren en situación de comisión de servicios en la Inspección, como requisito necesario para la prórroga de las mismas. También se seguirá realizando la evaluación de todo el resto del servicio.

4.12 Colaboración con otras inspecciones y otras organizaciones, para fomentar la innovación y el intercambio de buenas prácticas. Participación en el Programa Erasmus Plus.

Durante la vigencia de este Plan General Trienal se promoverá el fortalecimiento de la dimensión europea de la Inspección de Educación con objeto de incrementar las competencias profesionales mediante la participación en la acción KA2 del programa Erasmus Plus.

Además de iniciar la cooperación con socios de otros países y sectores educativos, se reforzará el intercambio de información y experiencias con otras inspecciones educativas y organizaciones relacionadas con la investigación educativa y la formación pedagógica: Universidades, ISEI-IVEI ...

5.- PROCESOS DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El mapa de procesos y la estructura del Macroproceso MP02 Identificación y prestación de servicios del anterior Plan General Trienal de la Inspección se modificaron en el Plan Anual 2013-14. Como consecuencia de esa modificación se actualizó el Manual de Calidad de la Inspección en febrero de 2014.

Independientemente de la revisión del mapa de procesos, clasificación y denominación de los subprocesos que se realizará en el curso 2014-15, a continuación se indica la estructura de Macroprocesos y Procesos junto con el mapa de procesos actualmente en vigor.

Los Macroprocesos, que responden al Sistema de Gestión de la Calidad de la Inspección de Educación, son los siguientes:

- MP 01.- Estrategia, Planificación y Organización.
- MP 02.- Identificación y prestación de los servicios.
- MP 03.- Gestión de los recursos humanos.
- MP 04.- Gestión documental.
- MP 05.- Gestión de los recursos materiales
- MP 06.- Medición, Análisis y Mejora.

La estrategia de la Inspección se desarrolla mediante el Macroproceso MP 01 “Estrategia, Planificación y Organización” cuya concreción permite orientar y dirigir los procesos de prestación del servicio y de gestión documental y de recursos.

Los procesos de prestación del servicio se desarrollan mediante el Macroproceso MP 02 “Identificación y prestación de los servicios” y es que constituye la razón de ser del servicio, el objetivo principal de actividad. Los procesos incluidos en este macroproceso se dividen a



su vez en una serie de subprocesos en función de los servicios a proporcionar por la Inspección de Educación o al tipo de destinatario de estos servicios al que traten de atender en cada caso.

Dentro de este Macroproceso MP 02 "Identificación y prestación de los servicios" se incorporan los siguientes 3 procesos:

- PR Evaluación

Subprocesos relacionados con la evaluación de centros y/o personas, actividades cuya tarea fundamental es la evaluación, para las cuales se ha establecido un procedimiento específico, y cuyo resultado debe ser trasladado a audiencias como la administración o a los propios interesados.

- PR Supervisión de centros

Subprocesos relacionados con el control, la evaluación, el asesoramiento, la orientación y la información (actividades que se desarrollarán fundamentalmente con la metodología denominada Intervención Global por parte del inspector de referencia en sus centros de una forma sistematizada)

- PR Atención a demandas

Son propiamente los subprocesos relacionados con la función de colaboración. Son actividades que se realizan en su mayor parte como respuesta a demandas o peticiones de otros servicios del Departamento de Educación. Pueden clasificarse de la forma siguiente:

- 1) Actividades que responden a peticiones de colaboración en las que por su complejidad sea necesario que la propia inspección defina y planifique las mismas de forma similar al resto de subprocesos.
- 2) Actividades que responden a peticiones de informes solicitados por responsables del Departamento de Educación. En este apartado se incluyen todos aquellos informes que se puedan generar como demanda de cualquiera de los destinatarios del servicio de inspección o los que pudieran surgir a iniciativa de la propia inspección como consecuencia de las actividades de evaluación, control y asesoramiento realizadas.
- 3) Actividades que responden a peticiones de participación y colaboración en las que el propietario de las mismas no es la propia Inspección (participación en tribunales, comisiones, ...).

Estos procesos se dividen a su vez en subprocesos que se concretan en los Planes Anuales. Los subprocesos están clasificados y codificados según las funciones de evaluación, control, asesoramiento y colaboración. La mayor parte de ellos están comprendidos entre las funciones de evaluación y control, el asesoramiento tiene un carácter fundamentalmente transversal por lo que no existe un subproceso específico y la colaboración se desarrolla de forma mayoritaria mediante una actividad de solicitudes y notificaciones. El Manual de Calidad incluye la citada relación.



PROCESO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS

MP06.- Medición, Análisis y Mejora.

PR 0601 Medición de la satisfacción

PR 0602 Sugerecias, quejas y reclamaciones

PR 0603 Auditorias internas

PR 0604 Gestión de no conformidades, acciones correctivas y preventivas

PROCESO ESTRATÉGICO

MP01.- Estrategia, Planificación y Organización.

PR 0101 Identificación y revisión de la Misión

PR 0102 Estrategia de la Inspección: Plan Trienal, Plan Anual y Revisión del Sistema

PR 0103 Estructura organizativa y elaboración de la R.P.T

PR 0104 Comunicación interna y externa

PROCESO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MP02.- Identificación y prestación de los servicios

PR Atención a demandas
Colaboración

PR Evaluación
Evaluación de centros
Evaluación de personas

PR Supervisión de centros
Control, evaluación, asesoramiento, orientación e información

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INTERVENCIONES EN CENTRO, DEMANDAS, COLABORACIONES, ETC

CONTROL, ASESORAMIENTO, INFORMES, GARANTÍA DE DERECHOS, INFORMACIÓN DEL SISTEMA, ETC

MP03.- Gestión de los recursos humanos.

PR 0301 Provisión de personal

PR 0302 Acogida nuevo personal

PR 0303 Formación y euskaldunización del personal

MP04 Gestión documental.

PR 0401 Control de la documentación v registros

MP05 Gestión de los recursos materiales.

PR 0501 Provisión de recursos materiales

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE RECURSOS

6.- FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN

Partiendo de lo expuesto en el apartado 4.7, en este Plan General Trienal se quiere dar relevancia a la mejora de la formación y del desarrollo profesional de la Inspección, ya que la formación es uno de los pilares fundamentales del desarrollo profesional. Se potenciarán diversos modos de llevarla a cabo:

- la formación que va ligada a este plan es la que pretende ofrecer elementos competenciales que ayuden a los/as inspectores/as a realizar las actividades en él planificadas, es la llamada formación institucional, que habitualmente se realiza durante el curso en las reuniones de los viernes. Se propondrá que la formación institucional sea participativa, de tal forma que, siempre que sea posible, una parte sustancial de la sesión se dedique al trabajo práctico, en pequeños grupos, o mediante otras modalidades que impulsen la implicación en la formación. En este tipo de formación se contemplarán de forma prioritaria las acciones de formación dirigidas a aumentar la calidad de la intervención de la Inspección como estrategia para mejorar la respuesta de la Inspección a los diferentes destinatarios (punto 4.4 de las líneas básicas de intervención),
- de forma complementaria con la formación institucional, las sesiones de información y de formación dedicadas a la puesta en común, al debate profesional sobre la forma de llevar a cabo la intervención y a la utilización de los instrumentos planificados, constituyen otro de los pilares del trabajo de la Inspección, ya que permiten la unificación de criterios en las intervenciones. Este tipo de formación se realizará al comienzo de la actividad de los subprocesos más significativos de cada Plan Anual,
- respecto al fomento de la utilización del euskera, se utilizarán las posibilidades del programa IRALE dentro de las limitaciones del trabajo de la Inspección. En concreto, se organizarán cursos específicos de liberación limitada (5 días, en períodos determinados) así como otras posibilidades que serán objeto de análisis en colaboración con el Servicio de Euskera del departamento,
- por otro lado, se facilitará a los inspectores e inspectoras la asistencia a eventos colectivos de carácter científico, técnico, profesional, colegial, asociativo o sindical. Para la participación en estas actividades será preceptiva la autorización del Inspector General, con el visto bueno del jefe-a territorial de Inspección.

La coordinación de los equipos zonales es otra de las maneras de posibilitar el desarrollo profesional, por lo que se deberá guardar un equilibrio entre el tiempo destinado a la formación institucional y el destinado a las reuniones zonales. El análisis de casos en las zonas constituye un buen procedimiento para el desarrollo profesional.

De acuerdo con los resultados de recogida de las necesidades de formación de la Inspección de Educación (encuesta de satisfacción) se atenderán de forma prioritaria los siguientes aspectos:

- legislación educativa. Nueva normativa y desarrollo de la misma,
- aplicaciones informáticas, uso y funcionamiento,
- aspectos directamente relacionados con el desarrollo de los Planes de Inspección,
- euskera
- formación jurídica, procedimiento administrativo.
- evaluación (función directiva, diagnóstico, ...),
- inglés,
- convivencia,
- programaciones didácticas,

- titulaciones del profesorado.

Estas actividades formativas dispondrán del presupuesto de formación asignado a la Inspección de Educación y se considerarán obligatorias en los casos que así lo determine el Inspector General.

7.- ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

7.1. ORGANIZACIÓN

Este Plan General de Inspección concretado en los Planes Anuales será desarrollado y complementado con los Planes Territoriales de Inspección dirigidos por las Jefaturas Territoriales, que incluirán las aportaciones específicas realizadas por las Jefaturas de Zona, si se consideran necesarias. Estos Planes Territoriales de Inspección incluirán, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos (únicamente cuando sean diferentes a los del plan anual).
- Asignación de los centros a los inspectores e inspectoras.
- Planificación de las guardias.
- Designación de inspectores responsables territoriales de las actividades a desarrollar.
- Cualesquiera otras que considere la Jefatura Territorial.

La intervención de los miembros de la Inspección en sus centros de referencia estará supeditada a lo que se especifique en los correspondientes Planes Anuales y Territoriales. En cualquier caso, cada inspector e inspectora está obligado a supervisar la actividad que se realice en los centros, informando a las jefaturas territoriales, con la mayor rapidez posible, sobre cualquier incidencia relevante que se produzca en los mismos. Esta información deberá ser trasladada con inmediatez por parte de las Jefaturas territoriales a las delegadas territoriales y al inspector general.

Con objeto de asegurar una mayor incidencia del inspector e inspectora en sus centros de referencia se ha establecido que el inspector e inspectora deberá visitar al menos en tres ocasiones cada uno de sus centros asignados que imparten enseñanzas de régimen general.

En este sentido, al comienzo de cada curso se realizará una visita inicial a cada centro que permita al inspector e inspectora conocer toda la problemática existente en el mismo y establecer propuestas de mejora en su actividad.

Cuando se trate de actuaciones que requieran desplazamiento a otras zonas, deberán contar con la autorización de la Jefatura Territorial.

En los casos de ausencia temporal, por enfermedad u otros motivos, de un jefe o una jefa de zona, sus funciones serán desarrolladas por un inspector/a que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

7.2. ASIGNACIÓN DE CENTROS A INSPECTORES E INSPECTORAS

A lo largo de los años de desarrollo del presente Plan Trienal será necesario concretar los criterios para la asignación de los centros de cada zona a los inspectores e inspectoras. Estos criterios se enmarcarán bajo el principio de la adscripción del mismo inspector/a a los centros que configuran itinerarios educativos según lo previsto en la normativa vigente.

En tanto no se modifique esta normativa vigente, los criterios de asignación serán los siguientes:

1. Habrá un solo inspector/a de referencia por centro, independientemente de las etapas y niveles que imparta el mismo; esto no obsta para que dentro de cada zona se produzca un conocimiento suficiente de sus centros que permita que otros inspectores/as puedan intervenir en centros diferentes a los asignados, bien para responder a los objetivos de los planes anuales o por otro tipo de necesidad. Además por necesidades del servicio cualquier inspector/a podrá ser requerido por el Inspector General o por la Jefatura Territorial para realizar actuaciones de carácter circunstancial en cualquier centro distinto a los asignados.
2. Los centros tanto públicos como privados cuya gestión depende directamente de la Dirección de Formación y Aprendizaje serán asignados a quienes cumplan los requisitos mencionados en el artículo 3 de la Orden de 18 de junio de 2002. En función del número de estos centros y del conjunto de centros de la zona, estos inspectores e inspectoras podrán tener asignados otros centros de dicha zona, preferentemente los que tengan un número significativo de ciclos formativos.
3. Debe haber un equilibrio en el reparto de las cargas de trabajo que, en relación con los centros, tengan los inspectores e inspectoras de cada zona. Para ello, las Jefaturas Territoriales tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:
 - Número de centros públicos, concertados y privados por inspector e inspectora.
 - Ratio profesor/centro, en cada uno de ellos.
 - Distancia geográfica de los centros con respecto a la sede de Inspección.
 - Centros de especial complejidad.
 - Centros con formación reglada y no reglada, con Bachillerato y Ciclos Formativos impartidos por la tarde o con Educación de Personas Adultas.
4. Las Jefaturas Territoriales reducirán el número de centros asignados a las Jefaturas de zona y a los inspectores e inspectoras designados o designadas por la Inspección Central o por las jefaturas territoriales para trabajar en tareas de dedicación específica o intensiva en el desarrollo de los Planes Anuales.
5. En cuanto a la asignación de los centros a los inspectores e inspectoras, se definen los siguientes criterios:
 - Se priorizará la asignación de centros del mismo itinerario educativo a cada inspector e inspectora.
 - La experiencia docente o en la función inspectora, así como el bagaje formativo de los inspectores e inspectoras se tendrá en cuenta en la asignación de los diferentes tipos de centros.
 - Los Berritzegunes y los centros de ámbito territorial estarán asignados preferentemente a las Jefaturas de Zona.
6. Respetando los criterios de asignación antes mencionados, todos los centros de las localidades pequeñas serán asignados a un solo inspector/a.
7. La ausencia de algún inspector o inspectora, que se pueda producir durante el curso escolar, motivada por enfermedad u otros motivos, conllevará que, durante ese período, sus centros asignados sean atendidos por otro u otros inspectores e inspectoras de dicha zona a propuesta de la Jefatura de Zona correspondiente.



7.3. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS EXTERNAS EN EL DÍA DE GUARDIA. REUNIONES DE COORDINACIÓN

La obligada atención a los centros y al público en general, requiere la presencia diaria de inspectores e inspectoras en la sede de cada zona. Por ello, se establecerá al menos un día de guardia semanal para cada inspector e inspectora que deberá ser comunicado a los centros de referencia.

Se entiende por demanda externa en el día de guardia, cualquier sugerencia, pregunta, queja o reclamación efectuadas de forma oral o escrita que se dirija a cualquier inspector/a o personal administrativo que preste sus servicios en la Inspección de Educación.

Es conveniente que la mayor parte de las demandas externas, referidas a los centros educativos, sean atendidas por el inspector/a de referencia, por lo que hay que considerar la guardia como una situación de sustitución de los inspectores e inspectoras de referencia que no pueden atender en ese momento la demanda, bien por estar fuera de la oficina o por tener en la misma una actividad que no pueden interrumpir.

Las demandas pueden ser recibidas por teléfono y/o personalmente mediante una visita realizada por la persona demandante a las oficinas de la Inspección de Educación. Cuando la demanda sea atendida por el personal administrativo o el/la inspector/a de guardia y no revista carácter urgente o relevante, ésta será comunicada al inspector/a de referencia por medio de una hoja o nota de consulta donde queden reflejados los datos de la demanda y datos de contacto de la persona que lo cursó.

Cuando la demanda revista carácter de urgencia y/o sea relevante, el personal administrativo lo comunicará al inspector e inspectora de guardia que recibirá a la persona demandante e informará de forma inmediata de lo sucedido a la Jefatura Territorial y registrará la demanda en la hoja de consulta que posteriormente entregará al inspector e inspectora de referencia correspondiente para que pueda conocer la demanda y dar respuesta adecuada a la misma. Estas hojas de consulta no sirven para iniciar un procedimiento administrativo. En estos casos, el inspector/a de guardia seguirá las directrices de las Jefaturas Territoriales y registrará la demanda, si procede, en el programa informático de incidencias.

Cada Jefatura de Zona organizará las guardias de la semana, garantizando que cada uno de los días haya, como mínimo, dos inspectores e inspectoras de guardia (excepto Eibar), con conocimientos específicos en distintos niveles educativos. A su vez, informará a los centros del día de guardia asignado a su inspector de referencia solicitando que las demandas e informaciones no urgentes se canalicen ese día.

Se respetará el día de guardia asignado a cada inspector e inspectora. Si por algún motivo justificado ello no fuera posible, se informará a la Jefatura de Zona correspondiente que resolverá sobre la sustitución de la misma.

Para asegurar la coordinación y formación de los equipos de inspección, se establecerá otro día a la semana, en concreto el viernes, para que todos los miembros de la Inspección permanezcan en su sede o asistan a las sesiones de formación que se convoquen.

7.4. EQUIPOS Y COMISIONES DE TRABAJO

Además de las Comisiones de Coordinación Interterritorial y Territorial previstas en la normativa actual, durante la vigencia del presente Plan funcionarán también los siguientes equipos y comisiones de trabajo:

Comisión de Calidad

Esta Comisión, dependiendo del Inspector General, estará constituida por inspectores e inspectoras de cada Territorio que tendrá como objetivo la mejora continua de todas las actuaciones realizadas por la Inspección. Tendrá las siguientes funciones:

- Controlar, revisar y actualizar toda la documentación del sistema de gestión de la Calidad de la Inspección.
- Asesorar a los distintos equipos sobre los requerimientos del sistema en el desarrollo de sus actividades.
- Trasladar al inspector general para su análisis y posible aprobación, los cambios y acciones que se propongan en la aplicación del sistema de gestión de la Calidad de la Inspección.
- Cualquier otra que tenga asignada dentro del sistema de gestión de la Calidad o por encargo del Inspector General.

Comisión de uso del euskera

Esta Comisión, dependiendo del Inspector General, estará constituida por inspectores e inspectoras de cada Territorio. Tendrá como objetivo el cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.7., y desarrollará las siguientes funciones:

- Fijar criterios de utilización de las lenguas oficiales en colaboración con la Inspección Central.
- Elaborar el manual de estilo de la Inspección de Educación.
- Dirigir y orientar el trabajo corrección y redacción bilingüe.
- Liderar la formación sobre la normativa y uso adecuado del euskera.
- Cualquier otra asignada por el Inspector General.

Comisión del plan de igualdad

La Ley 1/2004, la Ley 4/2005 y la Ley Orgánica 2/2006, otorgan responsabilidad a los servicios de inspección educativa sobre el seguimiento de las medidas que adopten los centros educativos para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

En el apartado *“Nombramiento de personas responsables de coeducación prevención de la violencia de género en cada uno de los servicios estratégicos del Departamento (Berritzegune, Dirección de Innovación, Inspección Educativa, ISEI-IVEI) del Plan director para la coeducación y para la prevención de la violencia de género se indica:*

“La coeducación y la prevención de la violencia de género será una de las prioridades de los mencionados servicios en sus diferentes ámbitos de actuación, por lo que tendrán formación, se impulsará la coordinación y en cada uno de ellos se dispondrá de una plaza con requisito formativo en materia de coeducación, igualdad y violencia de género.

“Además se contará con un estudio y seguimiento del desarrollo del modelo de escuela coeducativa y preventiva de violencia de género por parte del ISEI-IVEI”. En dicho seguimiento participará la inspección de Educación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se constituirá Una Comisión de Igualdad, y sus miembros tendrán las siguientes funciones:

- promover el cumplimiento a las acciones en las que esté implicada la inspección en cada uno de los objetivos estratégicos del Plan Director del Departamento para la coeducación y la prevención de la violencia de género,
- establecer procedimientos para supervisar que los centros educativos llevan a cabo las acciones propuestas por el Departamento, destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres,
- organizar la formación de la inspección en materia de igualdad,
- colaborar con el ISEI-IVEI en el estudio y seguimiento del desarrollo del modelo de escuela coeducativa y preventiva de violencia de género.
- Cualquier otra asignada por el Inspector General.

Equipos de procesos y subprocesos

Los equipos responsables de la planificación de los procesos o subprocesos de los Planes Anuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- Diseñar y planificar el proceso o subproceso asignado.
- Proponer para su aprobación en la Comisión Interterritorial el diseño con la planificación y metodología de trabajo que se prevé utilizar para la realización del proceso o subproceso.
- Difundir las instrucciones operativas y documentación necesaria para el desarrollo del proceso o subproceso.
- Liderar y coordinar el desarrollo de la ejecución del proceso o subproceso en los Territorios.
- Realizar el informe que proceda, evaluando la realización del propio proceso o subproceso y proponiendo las posibles acciones de mejora.
- Cualquier otra asignada por el Inspector General.

7.5. AGENDA SEMANAL

La naturaleza de la función inspectora y la singularidad de su actuación permiten una organización flexible del trabajo en la que cada inspector e inspectora tiene que planificar las actividades que debe realizar, informando de ello a su respectivo jefe o jefa de zona.

Con el objeto de planificar, analizar y controlar las actividades semanales de la Inspección de Educación y, a su vez, elaborar el resumen de actividades realizadas durante el curso escolar es obligatorio que todos los inspectores e inspectoras cumplimenten la Agenda de la aplicación informática de la Inspección (V92) como planificación semanal de las actividades previstas, que incluya las visitas y salidas programadas. Con posterioridad esta planificación se ajustará a la realidad de las actividades realizadas.

8.- EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL TRIENAL

El Plan General Trienal se concreta en Planes Anuales que serán evaluados al final de cada curso escolar. La evaluación del Plan General Trienal se realizará dentro de la evaluación del último Plan Anual de su ámbito y teniendo en cuenta las evaluaciones e informes de revisión de los tres Planes Anuales.



Por ello en la evaluación del Plan General Trienal se tendrán en cuenta los mismos análisis y conclusiones de los aspectos que se consideran en las evaluaciones de los Planes Anuales y en las Revisiones del Sistema por la Inspección Central.

La evaluación del Plan General Trienal quedará reflejada en la correspondiente Memoria final del tercer Plan Anual elaborada por la Inspección Central, que constituirá, al mismo tiempo, la Revisión del Sistema.

Vitoria-Gasteiz, 2 de septiembre de 2014

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop on the left and a horizontal line extending to the right.

Fdo.: Arantza Aurrekoetxea Bilbao
Viceconsejera de Educación

Anexo I

LINEAS BASICAS DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS (PLAN GENERAL TRIENAL 2014-2017)				
OBJETIVOS	L.B. INTERVENCIÓN P.G. TRIENAL	ACTIVIDADES PLAN ANUAL 2014-2015	ACTIVIDADES PLAN ANUAL 2015-2016	ACTIVIDADES PLAN ANUAL 2016-2017
1. Evaluar los centros, la función directiva y la función docente y participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.	Evaluaciones externas para contribuir a la mejora de los centros	Seguimiento Planes de mejora Control ED 2015 Participación evaluación de 3º de Primaria	Valoración de los informes de centro de los resultados de la ED 2015. Participación evaluación de 3º y 6º de Primaria	Seguimiento Planes de mejora. Participación en las evaluaciones de 3º de Primaria, 4 de la ESO y 2º de Bachillerato
1. Evaluar los centros, la función directiva y la función docente y participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.	Evaluación de la función directiva para contribuir a la mejora de los centros.	Evaluación de la función directiva en función de la situación en cada centro. Actualización de la normativa de evaluación de la función directiva.	Evaluación de la función directiva en función de la situación en cada centro.	Evaluación de la función directiva en función de la situación en cada centro. Proceso de selección de directores (según normativa)
1. Evaluar los centros, la función directiva y la función docente y participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.	Evaluación de la función docente para contribuir a la mejora de su desempeño	Creación de un grupo de trabajo que inicie el proceso de elaboración del perfil del profesorado.	Elaboración del perfil profesional del docente y su contraste con la universidad u otras organizaciones. Diseño del procedimiento de evaluación y pilotaje del mismo.	Implantación de la evaluación de la función docente. Adaptación del modelo a las diferentes etapas y modalidades de situación del profesorado.
2. Responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección Educativa, tanto los internos como los externos	Mejora de la respuesta a los diferentes destinatarios mediante el establecimiento de estrategias que contribuyan a aumentar la calidad de la intervención de la Inspección	Diseño y establecimiento de procedimientos de valoración de los informes de inspección y planificar formación para su revisión y mejora.	Diseño y establecimiento de procedimientos de valoración de los informes de inspección y planificar formación para su revisión y mejora	Diseño y establecimiento de procedimientos de valoración de los informes de inspección y planificar formación para su revisión y mejora
2. Responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección Educativa, tanto los internos como los externos. 3. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa. 4. Controlar y evaluar el desarrollo de los programas y proyectos del Departamento de Educación en los centros educativos.	Supervisión de centros: actuación del inspector o de la inspectora de referencia con una metodología de intervención global para contribuir a mejorar el funcionamiento de los centros	Seguimiento Hamaika Esku (1) Seguimiento y evaluación de las programaciones, formación del profesorado y evaluación del alumnado. Intervención de inicio de curso. Demandas del Departamento (control normativo y seguimiento de programas).	Seguimiento Hamaika Esku (2) Seguimiento y evaluación de aspectos relevantes en la mejora de los centros Intervención de inicio y de final de curso. Demandas del Departamento (control normativo y seguimiento de programas).	Seguimiento Hamaika Esku (3) Seguimiento y evaluación de aspectos relevantes en la mejora de los centros Intervención de inicio y de final de curso. Demandas del Departamento (control normativo y seguimiento de programas).
2. Responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección Educativa, tanto los internos como los externos. 3. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa.	Seguimiento del clima escolar: gestión de la convivencia para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa.	Seguimiento de los casos de acoso escolar y gestión de la convivencia en los centros. Actualización del protocolo de acoso escolar. Elaboración de la Guía del Plan de convivencia y del Plan de coeducación.	Seguimiento de los casos de acoso escolar y gestión de la convivencia en los centros. Control y seguimiento de los Planes de Convivencia y de su aplicación en los centros.	Seguimiento de los casos de acoso escolar y gestión de la convivencia en los centros. Control y seguimiento de los Planes de Convivencia y de su aplicación en los centros.
5. Formar a los inspectores e inspectoras de acuerdo con las necesidades derivadas de este Plan General Trienal	Mejora de la formación e impulso del desarrollo profesional de la Inspección	Organización de sesiones de información y formación sobre aspectos directamente relacionados con las líneas de intervención de los Planes Anuales. Especial atención a los aspectos derivados con la evaluación y la intervención en los centros.	Organización de sesiones de información y formación sobre aspectos directamente relacionados con las líneas de intervención de los Planes Anuales. Especial atención a los aspectos derivados con la evaluación y la intervención en los centros.	Organización de sesiones de información y formación sobre aspectos directamente relacionados con las líneas de intervención de los Planes Anuales. Especial atención a los aspectos derivados con la evaluación y la intervención en los centros.


LINEAS BASICAS DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS (PLAN GENERAL TRIENAL 2014-2017)

OBJETIVOS	L.B. INTERVENCIÓN P.G. TRIENAL	ACTIVIDADES PLAN ANUAL 2014-2015	ACTIVIDADES PLAN ANUAL 2015-2016	ACTIVIDADES PLAN ANUAL 2016-2017
6. Fomentar la utilización del euskera con la finalidad de favorecer la normalización lingüística	Planificación de acciones para el impulso y mejora de las comunicaciones en euskera	Creación de la comisión de uso del Euskera de la inspección. Uso de las posibilidades que el programa IRALE contempla para la formación de la Inspección de Educación.	Determinación de un Plan de Uso del Euskera para la Inspección. Uso de las posibilidades que el programa IRALE contempla para la formación de la Inspección de Educación.	Desarrollo y seguimiento del Plan Uso del Euskera Uso de las posibilidades que el programa IRALE contempla para la formación de la Inspección de Educación.
7. Revisar el modelo de organización de la inspección de educación	Actualización del modelo de organización para mejorar el funcionamiento de la Inspección. Profundización en la implicación y participación de los inspectores e inspectoras	Análisis y elaboración de la normativa de la Inspección. Concurso de méritos de las jefaturas de zona. Participación de todos los inspectores e inspectoras en la gestión de las actividades de la Inspección	Implantación de aspectos organizativos de la nueva normativa.	Implantación de aspectos organizativos de la nueva normativa.
8. Mantener la certificación ISO 9001:2008, y avanzar en el sistema de gestión para mejorar la prestación del servicio.	Revisión del sistema de gestión para mejorar el funcionamiento de la Inspección	Análisis y adaptación de la Política y Estrategia de la Inspección. Revisión del Mapa de Procesos, códigos y denominaciones de los subprocesos. Implantación progresiva de la gestión en la aplicación V92. Diseño y experimentación del nuevo portal de Inspec	Implantación progresiva de la gestión en la aplicación V92. Implantación progresiva de la gestión de Inspección en el nuevo portal. Revisión de la Política de Calidad de la Inspección. Utilización del servicio de autoevaluación (según modelo EFQM)	Implantación progresiva de la gestión de Inspección en el nuevo portal. Preparación de la carta de servicios de la Inspección. Solicitud de evaluación externa: contraste, etc
9. Evaluar la función inspectora	Evaluación de la función inspectora para la mejora del desarrollo profesional del inspector e inspectora	Aplicación del procedimiento a los inspectores de CCSS	Reflexión y análisis de la matriz de competencias de la función inspectora. actualización de la misma.	Autoevaluación de la inspección en base a la nueva matriz de competencias. Aplicación del procedimiento a los inspectores de CCSS
10. Establecer líneas de colaboración con otros organismos o entidades del mundo educativo	Colaboración con otras inspecciones y organizaciones, para fomentar la innovación y el intercambio de buenas prácticas. Participación en el Programa Erasmus Plus	Realización de la solicitud para participar en Erasmus plus. Establecimiento de contactos y alianzas para dotar de continuidad a la iniciativa. Intercambio de buenas prácticas con otras inspecciones y organizaciones.	Desarrollo de las acciones del Programa en su primer curso (en caso de aprobación). Solicitud de un nuevo programa, en su caso. Intercambio de buenas prácticas con otras inspecciones y organizaciones.	Desarrollo de las acciones del Programa en su primer curso (en caso de aprobación). Solicitud de un nuevo programa, en su caso. Intercambio de buenas prácticas con otras inspecciones y organizaciones.